

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

FRESNO DE TOROTE

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resoluciones de Alcaldía 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, de 9 de diciembre del 2022:

Primero.—Se aprueban las bases y convocatorias para cubrir los siguientes puestos vacantes en el Ayuntamiento de Fresno de Torote:

Por sistema concurso:

- 3 plazas de auxiliar administrativo.
- 1 plaza de arquitecto.
- 2 plazas de monitores deportivos.
- 1 plaza de encargado de mantenimiento.
- 1 plaza de auxiliar de cocina.
- 1 plaza de conserje.
- 1 plaza de personal de limpieza de edificios.
- 2 plazas de oficial de jardinería.
- 2 plazas de oficial de mantenimiento.
- 2 plazas de peón de mantenimiento.
- 3 plazas de técnicos superior de educación infantil.

Por sistema concurso oposición:

- 1 plaza de profesor de actividades extraescolares y refuerzo.
- 1 plaza de monitor de ocio y tiempo libre.

Por sistema de oposición:

- 1 plaza de profesor de actividades extraescolares y refuerzo.
- 2 plazas de auxiliares administrativos.

Segundo.—Publicar el presente anuncio tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://fresnodetorote.es> así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Las bases íntegras junto con el anexo I, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://fresnodetorote.es>

Cuarto.—Mediante resolución de alcaldía y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, se informará del comienzo de los procesos selectivos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fresno de Torote, a 12 de diciembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/23.985/22)

